



596384

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Mesa Directiva

Presidencia

Oficio Número: HCE/PMD/AT-578

Cd. Victoria, Tam., 22 de noviembre de 2024.

2024 NOV 26 17 25

RECIBIDO  
2024 NOV 26 PM 3 18  
CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
003423

C. Sen.  
**Gerardo Fernández Noroña**  
Presidente de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
Ciudad de México.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22 numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión del Pleno Legislativo con carácter reservado constituido como Jurado de Procedencia, celebrada en esta propia fecha, aprobó el Decreto No. 66-76, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara que ha lugar a proceder penalmente en contra del C. Edgar Danés Rojas, Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, en términos del párrafo sexto, del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que queda inmediatamente separado del cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, en tanto este sujeto a proceso penal y en consecuencia a disposición de las autoridades competentes para que actúen conforme a la ley.

Al respecto, se anexa copia del Decreto de referencia, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



**ATENTAMENTE**  
Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 66-76**

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DEL C. EDGAR DANÉS ROJAS, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 377/2024, EN EL QUE HA QUEDADO ASENTADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara que ha lugar a proceder penalmente en contra del C. EDGAR DANÉS ROJAS Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, como consecuencia del procedimiento derivado de la carpeta de investigación 377/2024, en el que ha quedado asentada la probable responsabilidad del denunciado, respecto de la comisión del delito de Violación Agravada, ilícito previsto y sancionado por los 273 y 274, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, ilícito presuntamente cometido durante su desempeño como servidor público Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, por las razones expuestas en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO del dictamen emitido por la Comisión Instructora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos del párrafo sexto del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el C. EDGAR DANÉS ROJAS, queda inmediatamente separado del cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, en tanto esté sujeto a proceso penal y en consecuencia a disposición de las autoridades competentes para que actúen conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al servidor público denunciado, EDGAR DANÉS ROJAS y por oficio al Lic. Miguel Agustín del Moral Almanza, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad General de Investigación 1, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese esta determinación al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, para efectos de lo que dispone el párrafo sexto del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento, publicación en el Periódico Oficial del Estado y para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese al Senado de la República, por la vía más expedita, para los efectos a que haya lugar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2024**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**GUILLERMINA MAGALY DE ANDAR ROBINSON**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ELVIA EGUA CASTILLO**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-76, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DEL C. EDGAR DANÉS ROJAS, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 377/2024, EN EL QUE HA QUEDADO ASENTADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIADO.